



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2019-00995
Tema	Decreta medida de embargo

De conformidad con la solicitud de medidas previas, el Juzgado,

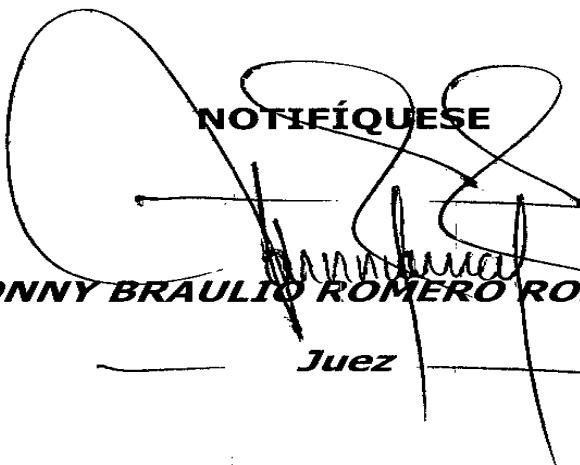
RESUELVE:

1. Decretar el embargo del 30% del salario, prestaciones o liquidación que llegare a devengar como contratista el demandado al servicio de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

Oficiése al cajero pagador de dicha entidad, advirtiéndole que deberá consignar los dineros a que haya lugar en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 050012041700** del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Carabobo (Juzgados de ejecución), so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme lo establece el núm. 9º del art. 593 y el núm. 3º del art. 44 del C.G.P.

Se limita la medida de embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, a los dineros que cubran la suma de **\$2.974.000.**

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez